



Vistos, el Informe N° 000021-2026-MAI-DGM-VMPCIC/MC de fecha 25 de marzo de 2026; el Informe N° 000050-2026-DRBM-DGM-VMPCIC-GMA/MC de fecha 26 de marzo de 2026 y la Hoja de Elevación N° 000172-2026-DRBM-DGM-VMPCIC/MC de fecha 01 de abril de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, y sus respectivas modificatorias, se regularon las políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad, régimen legal y destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura y, a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprueba la fusión en el Ministerio de Cultura, bajo la modalidad de absorción, del Instituto Nacional de Cultura -INC, por lo que toda referencia normativa a este último debe entenderse como al Ministerio de Cultura;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC, en el Artículo 65° establece que la Dirección General de Museos es el órgano de línea que tiene a su cargo la formulación de políticas y normas en materia de museos; así como la gestión de museos y la protección, conservación, difusión de los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, aunado a ello, la Dirección General de Museos tiene, entre sus funciones específicas: “Investigar, conservar, restaurar, exponer y difundir los bienes culturales de los museos o bienes pertenecientes a colecciones museográficas y aquellos provenientes de proyectos arqueológicos en sus diferentes modalidades que hayan sido entregados al Ministerio de Cultura para su custodia” conforme a lo establecido en el numeral 7 del Artículo 66° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

Que, mediante el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 009-93-ED, de fecha 18 de marzo de 1993, se incorpora el Museo de Arte Italiano al Sistema Nacional de Museos del Estado;



Que, mediante el informe N° 000021-2026-MAI-DGM-VMPCIC/MC de fecha 25 de marzo de 2026, la Directora del Museo de Arte Italiano comunica sobre la identificación de una (01) pintura de dicho museo que necesita tratamiento de restauración especializada; informando que, para tales efectos, dicho bien cultural sería trasladado al taller de conservación y restauración de la conservadora Rosanna Kuon Arce, ubicado en Calle Salamanca 265, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima; por el lapso de 120 días calendario;

Que, mediante el precitado informe N° 000021-2026-MAI-DGM-VMPCIC/MC, la Directora del Museo de Arte Italiano remite la Propuesta de Conservación y Restauración elaborada por la conservadora antes mencionada para la pintura titulada “El violinista Sartoni”, con código del museo MAI-007; indicando, además, que el transporte del bien cultural estará a cargo del Museo de Arte Italiano;

Que, mediante el informe N° 000050-2026-DRBM-DGM-VMPCIC-GMA/MC de fecha 26 de marzo del 2026, la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles de esta Dirección General señala que la pintura mencionada se encuentra debidamente inscrita como bien mueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación en el Sistema de Registro Nacional de Bienes Culturales Muebles (SINAR) con inscripción en el Registro Nacional N° 0000084456. Asimismo, señala que el bien cultural mueble tiene un alto valor artístico al ser exponente del arte académico italiano imperante en el primer tercio del siglo XX; por lo que se considera pertinente la restauración y conservación de la obra a fin de que dichos valores se mantengan presentes,

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y sus modificatorias; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006- ED y modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **AUTORIZAR** el traslado temporal de una (01) pintura del Museo de Arte Italiano titulada “El violinista Sartoni”, identificada con inscripción en el Registro Nacional N° 0000084456; desde las instalaciones de dicho museo ubicado en Av. Paseo de la República 250, Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, al taller de conservación y restauración ubicado en Calle Salamanca 265, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima;



por un periodo de ciento veinte (120) días calendarios contados a partir de la emisión de la presente resolución, el cual podrá ser prorrogado por un período igual, previa evaluación técnica.

Artículo 2°. – **ENCARGAR** al personal del Museo de Arte Italiano, la supervisión de los avances de los trabajos de intervención, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 3°. – **NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral a la restauradora Elsa Rosanna Kuon Arce, al Museo de Arte Italiano y a la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles para su conocimiento y fines respectivos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

BLANCA MARGARITA ALVA GUERRERO
DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL DE MUSEOS